

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Verónica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/09/2024
16:28:39 -0500**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****N° 0064-2024-PD-OSITRAN**

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0001-2024-2023-2025-CSST-OSITRAN, elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán, el Memorando N° 00374-2024-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 00551-2024-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el artículo 22 de la referida Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo esta hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; además, debe actualizarse periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 23 de la citada norma, establece los principios que se han de incluir en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentran, la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización; el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo y los programas voluntarios, entre otros; la garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y, la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal f) del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, establece que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables; siendo que el literal d) del artículo 42 de referido Reglamento, establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, conforme al Acta de Reunión N° 0008-2024-CSST-OSITRAN, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán, aprobó la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 0001-2024-2023-2025-CSST-OSITRAN de fecha 10 de setiembre de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán eleva a la Gerencia General la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que ésta sea derivada a la Presidencia Ejecutiva, como representante de mayor rango con responsabilidad en la organización, y se proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

Que, con Memorando N° 00374-2024-GAJ-OSITRAN de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta se encuentra alineada a la normativa

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/09/2024 14:52:25 -0500Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/09/2024 14:43:57 -0500Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/09/2024 14:05:28 -0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

de la materia, por lo que, su emisión resulta jurídicamente viable. Asimismo, se precisa que, en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, corresponde a la Presidencia Ejecutiva del Ositrán aprobar las políticas y planes de administración, de recursos humanos, finanzas, así como de estrategias comunicacionales y de relaciones institucionales, a propuesta de la Gerencia General, en concordancia con la normativa de la materia; por ello, corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán;

Que, por medio del Memorando N° 00551-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para la suscripción correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 0050-2021-PD-OSITRAN de fecha 22 de diciembre del 2021.

Artículo 3.- Disponer que las unidades de organización del Ositrán según sus ámbitos y competencias, cautelen el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Comunicación Corporativa, para fines de difusión de la directiva a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución, en la intranet y en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/ositrان), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visado por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visado por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

NT: 2024121807

 OSITRAN EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Rev.: 02
		Página: 1 de 1

Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Verónica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/09/2024
16:28:45 -0500

Ositrán es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, creado en enero de 1998. Somos un organismo público, descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

Tenemos como funciones generales supervisar, regular, normar, fiscalizar, sancionar, solucionar controversias y atender reclamos, respecto de actividades o servicios que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público como carreteras, aeropuertos, puertos, vías férreas – incluida la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros.

En ese sentido, nuestra misión y propósito es la siguiente:

Promover el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la infraestructura de transporte de uso público concesionada, en beneficio de toda la población contribuyendo a la generación de conectividad eficiente y de calidad.

Para el OSITRAN, las personas constituyen el valor más relevante de la Entidad por lo que considera esencial el aseguramiento de condiciones preventivas que fomenten el desarrollo integral de sus servidores civiles.

En este contexto, el **OSITRAN - Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público** se compromete a:

IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de promover en nuestros servidores civiles, y aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; una cultura de prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales que puedan generarse en el desarrollo de nuestras actividades, brindándoles un ambiente de trabajo seguro y saludable.

CUMPLIR con los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la entidad.

PROTEGER la seguridad y salud de todos los servidores civiles mediante la identificación y control de manera continua de los peligros, evaluar los riesgos y aplicar sistemas de control a fin de prevenir accidentes laborales y/o lesiones a la salud.

ASEGURAR la comunicación y cooperación de los servidores civiles y sus representantes, a fin de que sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

FOMENTAR el desarrollo y compromiso de nuestros servidores civiles para que participen en el cambio cultural hacia la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cumplimiento de los programas de capacitación y entrenamiento.

GARANTIZAR la protección de los servidores civiles que por su situación de discapacidad (certificado por un médico) o vulnerabilidad, sean especialmente sensibles a los riesgos en el centro trabajo y adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de los servidores civiles dentro de un grupo de riesgo, así como de las servidoras en período de embarazo o lactancia a labores que puedan afectarlas, conforme a ley.

LOGRAR la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y su compatibilidad con los otros sistemas de gestión de la entidad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del OSITRAN es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización y debe estar integrado en los mismos.

Agosto 2024

Presidente
Ejecutivo

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/09/2024 16:18:11 -0500

Visado por: TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/09/2024 15:29:03 -0500

Visado por: ESCALANTE MELCHIORIS
Maria Cristina FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/09/2024 14:50:50 -0500

Visado por: ESCOBAR BEDOYA
Christian Milovan FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/09/2024 11:30:25 -0500

Visado por: JORDAN LIZA
Zulema FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/09/2024 14:27:33 -0500

Visado por: CARRION OLAZABAL
Miguel Ángel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/09/2024 14:35:33 -0500

Visado por:
CHEN CHEN, THOU SU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/09/2024 15:10:05 -0500